

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

De D/D<sup>a</sup> DJB con DNI 75186008-C que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 1.200,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 504,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 696,00 €

### 3º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento  | Fecha Documento | Importe total | Emisor                          |
|------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------------------|
| F/2017/626 | A 6           | 19/04/2017      | 6.171,00 €    | EVENTOS FERRIO S.L.             |
| F/2017/628 | Emit-276      | 30/04/2017      | 4.343,90 €    | GREEN TAL S.A.                  |
| F/2017/630 | 00009-05/2017 | 17/05/2017      | 6.594,50 €    | OLEA BARRIONUEVO JOSE FRANCISCO |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA